

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: RODRIGO ADOLFO LOZANO GIRALDO
Radicación: 760013103019-2023-00316-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2023-00316-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la solicitud de retiro de la demanda impetrada por el apoderado de la parte actora dentro de este proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE -LEASING HABITACIONAL propuesta por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RODRIGO ADOLFO LOZANO GIRALDO, este Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda a que se hace alusión en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, debido a que la misma fue presentada digitalmente.

TERCERO: Se ordena el archivo de la presente demanda previa cancelación de su Radicación en el libro respectivo.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **030** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d9507ccb725e0e1bb815e88c683abb8803ace47ac148468a84deef0b1bde39**

Documento generado en 21/02/2024 05:27:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>